

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- El señor Alexis Gómez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Uruguay.

ARTICULO 2.- El señor Isidro Almánzar, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 3.- El señor Domingo Gutiérrez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Costa Rica.

ARTICULO 4.- El señor Hatuey Sánchez Galarza, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 81-09 que modifica los Artículos 22 y 28 del Decreto No. 8-09, y designa funcionarios en las Embajadas de la República Dominicana en Costa Rica y Trinidad y Tobago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 81-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 22 del Decreto 8-09, del 7 de enero del 2009, para que en lo adelante rece de la siguiente forma.

"ARTICULO 22.- El Ing. Miguel Antonio Suriel, queda designado Segundo Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Costa Rica".

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 28 del Decreto 8-09, del 7 de enero del 2009, para que en lo adelante rece de la siguiente forma.

"ARTICULO 28.- El señor Luis Cruz, queda designado Segundo Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 82-09 que modifica el Artículo 8 del Decreto No. 10-09, y designa al señor Edis Fernando Mateo Vásquez, como Gobernador Civil de la Provincia Barahona.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 8 del Decreto 10-09, del 7 de enero del 2009, para que en lo adelante rece de la siguiente forma:

"ARTICULO 8.- El señor Edis Fernando Mateo Vásquez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Barahona, en sustitución del Sr. Alfredo Dotel Florián.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ